

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0102

DECRETO Nº

NEUQUÉN, 21 DIC 2023

<u>V I S T O</u>:

El Expediente OE Nº 10097-M-2023; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 71670 Serie D, iniciada por la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes consolidados, desarrollados y semidesarrollados, en la ciudad de Neuquén, por un plazo contractual de dos (2) años, con opción a prórroga por un (1) año;

Que dicha solicitud cuenta con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Hacienda y Planificación Financiera;

Que conforme surge de las actuaciones, la contratación del servicio descripto asciende a la suma de pesos tres mil quinientos treinta y cuatro milliones ochocientos setenta y seis mil ciento veintinueve con sesenta centavos (\$ 3.534.876.129,60);

Que la Subsecretaria de Espacio Verdes elevó la solicitud referida, informando que se requiere la contratación de dos servicios de mantenimiento de espacios verdes, uno para aquellos espacios "consolidados" que requieran un mantenimiento específico y que abarcan un total de 68,5412 hectáreas y otro para los espacios verdes "desarrollados y semidesarrollados", que alcanzan un total de 72,7523 hectáreas, cuya conservación presenta un trabajo de menor envergadura;

Que asimismo, detalló las áreas a las cuales se destinarán los servicios requeridos, como así también las condiciones que los mismos deberán cumplir:

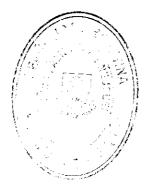
Que en tal sentido, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, poniendo de manifiesto la importancia del mantenimiento de los espacios públicos de toda la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, refirió que el Órgano Ejecutivo Municipal ha llevado a cabo la construcción de nuevos espacios verdes tales como el Parque Norte en sus 2.240 metros lineales de extensión, Parque Jaime de Nevares, Parque Unión de Mayo, Parque Alma Fuerte, Plaza El Triángulo y Abuela Dolores en Mercantiles, Parque Dr. Ferro en Alta Barda, Parque Ángeles Azules, Plaza

Dm. MARIA LUCIARIA JONAS AGULAR Co di deraktal Despenher Corales Consecutaria Lecuty (Acatica Scondaria de Gobierno

1





0102-23

Alamiro Parada, Plaza Moretti, Plaza Milton Aguilar, y el mejoramiento de los existentes, tales como el Parque del Centro Cultural del Oeste, Parque Club Independiente y distintos Boulevares, incrementando la cantidad de hectáreas de espacios verdes desarrollados con la finalidad de brindar un equilibrio urbanístico en toda la ciudad, promoviendo que cada barrio de la ciudad tenga sus parques, plazas y boulevares en óptimas condiciones y con iguales características de juegos, mobiliarios y de espacios deportivos y culturales;

Que la presente gestión municipal promueve continuar revalorizando los espacios públicos de la ciudad, permitiendo que el acceso a espacios de calidad y con infraestructura constituya un derecho para todos los vecinos y vecinas;

Que de acuerdo con lo manifestado por las áreas específicas en la materia, cabe advertir que la mencionada Secretaría realiza una diferenciación de los distintos espacios verdes, los cuales se clasifican en espacios verdes "consolidados", "desarrollados" y "semidesarrollados";

Que los espacios verdes consolidados tienen como característica fundamental la de constituir el cinturón verde o telón de fondo de la ciudad, como así también absorber y depurar el agua, actuando como reguladores hídricos, y cuentan con plantaciones arbóreas de distintas clases, sembrado, juegos, mobiliario y una infraestructura apta para el desarrollo de actividades culturales, turísticas y recreativas;

Que estos espacios, dadas sus características y la permanente utilización por parte de la ciudadanía, requieren de un continuo mantenimiento y atención;

Que por otra parte, los espacios verdes desarrollados son aquellos que cuentan con un sistema de riego adecuado, plantaciones arbóreas de distintas clases, sembrado, juegos y mobiliario, por lo que la autoridad de aplicación estima que para lograr su adecuado mantenimiento, se requiere de al menos un (1) placero por hectárea;

Que a su vez, los espacios verdes semidesarrollados se caracterizan por carecer de sistema de riego y por contar con una infraestructura menor a los desarrollados, por lo que requieren de un mantenimiento menor, con una frecuencia de 2 o 3 veces por semana para la recolección de residuos y limpieza, y semanalmente para el servicio de corte o raleo de la forestación existente;

Que asimismo, cabe advertir que en aquellos espacios sin desarrollar, que se encuentran en la ciudad, se debe realizar un mantenimiento mínimo para evitar que se generen microbasurales por el depósito de residuos;

Dm. MARIN LUGIUMA ISNA SIAGRIN AR Contisence of the Coson seed of Gres Contisence of the Coson seed of Coson Sundered to Cosinemo Municipalidad de Neuronea

# 1983 · 2023 | 40 años de Democracia



# 0102-23

Que tanto las áreas con competencia específica en la materia como así también la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, han puesto de manifiesto que la cantidad de placeros con los que cuenta actualmente la Municipalidad no resulta suficiente para afrontar la totalidad de las tareas que deben desarrollarse para lograr un adecuado mantenimiento de los espacios verdes consolidados, desarrollados y semidesarrollados, expresando que si bien se ha logrado optimizar los recursos mediante la aplicación de un sistema de cuadrillas, el personal municipal no alcanza a cubrir todos los parques, plazas y demás espacios, teniendo en cuenta el crecimiento exponencial de la ciudad, resultando ineludible para su mantenimiento iniciar el presente trámite licitatorio;

Que la División de Formulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 2249/2023, que el gasto se contempló en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024, en la Subsecretaría de Espacios Verdes, Actividad: "Serv. de Mantenim y Riego Esp. Verdes", Imputación: 6-ME-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", por un importe total de pesos tres mil quinientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y seis mil ciento veintinueve con sesenta centavos (\$ 3.534.876.129,60), correspondiente a un período de contratación de dos (2) años;

Que asimismo, esa División informó que afectará al Ejercicio 2024 la suma de pesos un mil setecientos sesenta y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 1.767.438.064,80), por lo que procedió a efectuar la transacción preventiva PR 8018 – AA 139946 bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 22/2023 para la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de Neuquén, acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

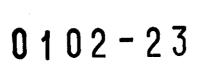
Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Dictamen N° 0144/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 219/2023, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte, la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 309/2023, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Dm. \* ARIA LUCIAMA JON\* S ACT P AR Co. Amendera da L'especific Consules Cu. Herataria Legal y Tacheu Sucretaria de Gobierno Municipalidad de Neugue

### 1983 · 2023 | 40 años de Democracia



Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 937/2023;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

#### Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

## DECRETA:

Artículo 2°) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ------ Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 189/275, ambas inclusive, del Expediente OE N° 10097-M-2023.

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

Dry Carry Luciton Victors 2011 Ar Co. 6. detail de les les les aries de les de les de les demo Aunicipalidad de Neuguen

0102-23

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ------legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 8°) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO MORAN SASTURAIN CAROD.

Dr. 1 NS / LUCIAM AppleS ACT P AR Co. 1 of the Legal y fécalea Co. 1 of the Legal y fécalea Co. 1 of the Legal y fécalea Municipalidad de Neuquen